

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

2016 12:07  
P.D. [Signature]

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 -2016- MDMM**

Mariano Melgar,

**24 AGO 2016**

**VISTO:**

La Carta N° 008-2016-CI/R-CONSORCIO INGENIERIA, presentado por su representante legal – Juan Francisco Valencia Chávez, el Informe N° 156-2016-GI-MDMM/DOP de la División de Obras Públicas – Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz, Informe N° 317-2016-GI-MDMM de la Gerencia de Infraestructura, Proveído N° 1059-2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 189-2016-KVU-DMI-GI/MDMM de la (e) División de Obras Públicas y Hoja de Coordinación n° 062-2016-OT-MDMM, de la oficina de Tesorería; respecto a la aprobación de la Liquidación de obra: "II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266".



**Y CONSIDERANDO:**

Que; conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que; el Art. 211 del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentará la liquidación <sup>1</sup> debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. Asimismo el Art. 212 del citado reglamento, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que; con fecha 16 de diciembre del 2015, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2015-MDMM, para la ejecución de la obra: "II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN

<sup>1</sup>La liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados. Opinión 104-2013/DTN



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 -2016- MDMM

MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266”, con un presupuesto de S/ 634, 284.51 (seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 51/100 soles), con un plazo de ejecución para la obra de 60 días, y con retención dispuesta del 10% como fiel cumplimiento de la suma ascendiente a S/ 63, 428.45 soles.

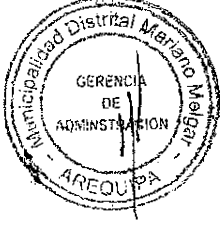
Que; mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2016-MDMM, de fecha 07 de abril del 2016 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 03 días calendarios de la obra: “II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266”.

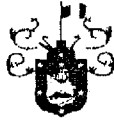
Que; con fecha 29 de enero del 2016 la entidad hace la **entrega de terreno** al contratista **CONSORCIO INGENIERIA** para la ejecución de la obra: “II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266”, de la misma forma con fecha 24 de mayo del 2016 el comité de **recepción de obra** de la municipalidad, procede a la recepción de la misma ante el levantamiento de observaciones, por haber cumplido el contratista, con las metas ejecutadas las mismas que son concordantes con los programas , que tras luego de verificar los trabajos han constatado y determinado la **CONFORMIDAD** de la obra.

Que; el Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 082 folios 45 del Supervisor del 15/04/2016 precisa que se ha procedido a verificar los trabajos ejecutados, los cuales cumplen todas las metas del proyecto, por lo cual solicita la recepción de obra, asimismo, mediante asiento N° 081, del contratista a través de su residente de obra precisa que se ha culminado la obra al 100%.

Que; mediante Carta N° 008-2016-CI/R-CONSORCIO INGENIERIA, presentado por su representante legal – Juan Francisco Valencia Chávez, presenta la liquidación de la obra denominada: “II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALISIMO SAN MARTIN, DISTRITO MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA”, para su revisión y aprobación correspondiente, el cual ha sido elaborado de acuerdo al contrato de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, mediante el Informe Técnico N° 003-CONSORCIO INGENIERIA-2016, presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación de obra. Finalmente ante la Carta N° 082-2016-GI-MDMM/DOP de la División de Obras Públicas, se pone a conocimiento los cálculos de la liquidación de obra, incluyendo la penalidad de la suma de S/. 32, 110.09 soles, la cual es aceptada mediante documentos S/N con Registro N° 111333 del 02/08/2016.

Que; el Informe N° 156-2016-GI-MDMM/DOP de la División de Obras Públicas – Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz, señala que: a) Que, el contratista Consorcio Ingenieria, tuvo una ampliación de plazo N° 01 por caso fortuito debidamente comprobado y que según la supervisión de obra se tiene un saldo a favor del contratista por el contrato principal. b) Que, debe ser remitido ante la OPI para que conforme al SNIP proceda a su evaluación e inscripción. El cual mediante





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2016- MDMM

Informe N° 078-2016-OPI-MDMM del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, ha procedido al registro de reajuste de precios de formula polinómica de la obra: "II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266", en el banco de proyecto con un monto de inversión de S/. 652, 828.126 soles y con un plazo de ejecución de 63 días calendarios.

Que; mediante el Informe N° 317-2016-GI-MDMM de la Gerencia de Infraestructura, se solita la disponibilidad presupuestal al contrato principal de la obra: "II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266", por el monto, de S/. 616,284.51 y disponibilidad por los reajustes con la formula polinómica y a los mayores gastos generales por el monto de S/. 2,039.81 soles; el cual mediante el proveído N° 1059-2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,039.81, Meta 20 con fuente de financiamiento 18-P.

Que; mediante el Informe N° 189-2016-KVU-DMI-GI/MDMM de la (e) División de Obras Públicas, señala que se ha procedido al pago de: a) La suma de S/ 509, 861.33 soles se pago a favor del contratista, existiendo un saldo de S/ 108, 462.99 soles y a ello se debe aplicar una penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra: "II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266", de la suma de S/ 32, 110.09 soles, siendo un saldo final a cancelar al contratista de S/ 32, 110.09 soles; b) Que a través de la Oficina de Tesorería, se debe proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que comprende el monto de S/ 63, 428.45 soles, equivalente al 10% del monto contractual original.

Que; mediante la Hoja de Coordinación N° 062-2016-OT-MDMM, de la oficina de Tesorería, da a conocer que en la obra: "II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266", a nombre de SÓLIDOS PERÚ S.A.C., existe una retención de S/ 63, 428.45 soles del 22/03/2016 y un pago de S/ 426 038.43 por 02 valorizaciones y detracción de la suma de S/ 20394.45 soles; los que en su conjunto ascienden a la suma de S/ 509, 861.33 soles.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 264 y 268-2016-MDMM, Dictamen Legal N° 318-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023 -2016- MDMM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la liquidación final de contrato de Obra: "II ETAPA – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE CAHUIDE EN EL PP.JJ. GENRALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CODIGO SNIP N° 285266", ejecutada por el CONSORCIO INGENIERIA, con un costo total de obra de S/ 634, 284.51 (seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 51/100 soles), con un plazo de ejecución para la obra de 63 días calendarios, y con retención dispuesta del 10% como fiel cumplimiento, con el monto pagado por la entidad en la suma de S/. 509, 861.33 (quinientos nueve mil ochocientos sesenta y uno con 33/100 soles), y saldo a favor del contratista por la suma de S/. 76, 352.90 (setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos con 90/100 soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO:** APLICAR PENALIDAD, por mora en la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/ 32, 110.09 (Treinta y dos mil cientos diez con 09/100 soles), de acuerdo al Informe N° 189-2016-KVU-DMI-GI/MDMM de la División de Obras Públicas.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO:** CUMPLASE con notificar a las diversas áreas, contratista de obra y supervisor para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*Benito Borja Rodríguez*  
**Abg. Benito Borja Rodríguez**  
Gerente Municipal